

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **60** 8-07-2022

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300120210060400 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | SANTIAGO ALEJANDRO CANO GARCIA | Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante de requerir al cajero pagador del Municipio de Marmato, toda vez que éste ya dio respuesta a la medida cautelar que le fue comunicada-En atención a lo manifestado por el cajero pagador del Municipio de Marmato, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400300120210060400 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | SANTIAGO ALEJANDRO CANO GARCIA | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400300320200074400 | Ejecutivo Mixto | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA | ELKIN DARIO MESA RESTREPO | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que de acuerdo a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI del 2 de mayo de 2022, a partir del día 12 de mayo de 2022 se encuentra a disposición los dineros que le quedaron producto del embargo decretado en este proceso. (ARCH) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400300320210022300 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | OSCAR IVAN HERNANDEZ MONRROU | Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400300320210022300 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | OSCAR IVAN HERNANDEZ MONRROU | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF | 07/07/2022 | | |

| | | | | | |
|--------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------------|---|------------|
| 05001400300920200091600 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS | JOSE LUIS ALCARAZ VIVARES | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, la respuesta de TRANSUNION que aparece en el expediente electrónico en los numerales 4 y 5 del cuaderno de medidas cautelares (ENVIAR/L) VER PDF | 07/07/2022 |
|--------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------------|---|------------|

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300920210025600 | Ejecutivo Singular | MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. | MC HORMAS Y ZAPATOS SAS | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que la aprehensión y secuestro de los vehículos automotores de placas DSV 407 y IOV 074, la debe realizar el INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO COMPETENTES (REPARTO) DE MEDELLIN, a quien se comisionó para tal fin, de acuerdo al despacho comisorio # 004 de febrero 3 de 2020, el cual le fue remitido por el juzgado de origen el 8 de febrero de 2020, a la parte interesada, al correo electrónico unionlex@unionlex.com (L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400300920210101900 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | JOHANA MILENA ALVAREZ VERGARA | Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que informe el saldo de cada una de las obligaciones pendientes de cancelar y desde que fecha se adeudan las mismas, teniendo en cuenta que para el momento de realizar el desglose de los documentos base de esta acción, deberá colocarse la respectiva nota, en caso de ser necesario instaurar una nueva demanda y más teniendo en cuenta que en los pagarés aportados como soporte para este proceso se pactó el pago de la totalidad de las obligaciones al vencimiento del plazo y no por cuotas.-En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF | 07/07/2022 | | |

ESTADO No. 60

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|---|------------|
| 05001400300920210128100 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS | GABRIEL JAIME POSADA OCHOA | Auto pone en conocimiento Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de UNION TEMPORAL MEJIA ACEVEDO SYE UT REDES AC S MA- Infórmesele que las consignaciones que haga por concepto de retenciones de embargo, deberán ser depositadas bajo el mismo radicado a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 del Banco Agrario de Colombia. (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400300920210128100 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS | GABRIEL JAIME POSADA OCHOA | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el proceso electrónico (L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400300920210128500 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS | YEISON DANIEL GOMEZ NARANJO | Auto pone en conocimiento Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de RAPIEQUIPOS D BUITRAGO S.A.S.-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300920210128500 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS | YEISON DANIEL GOMEZ NARANJO | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el proceso electrónico (L) VER PDF | 07/07/2022 | | |

ESTADO No. 60

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|---|------------|
| 05001400301020210010000 | Ejecutivo Singular | OSCAR MAURICIO GIL CASTAÑO | JOHNATHAN ECHAVARRIA ARREDONDO | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza a dicha memorialista para que realice todas las diligencias necesarias para notificar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE S.A., en la dirección suministrada en dicho memorial-teniendo en cuenta que la abogada demandante informa cuatro ciudades donde puede estar circulando el rodante embargado en este proceso, se requiere a dicha profesional del derecho, para que manifieste a cuál de ellas se debe comisionar para la diligencia de secuestro del mismo. (L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301020210010000 | Ejecutivo Singular | OSCAR MAURICIO GIL CASTAÑO | JOHNATHAN ECHAVARRIA ARREDONDO | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301520200042300 | Ejecutivo Singular | HOGAR Y MODA S.A.S. | ALVARO ALCIDES ALVAREZ ARANGO | Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI del 14 de junio de 2022, donde se informa que fue enviado el oficio de embargo. (L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301620200046700 | Ejecutivo Singular | BANCO OCCIDENTE SA | DIEGO FERNANDO NARANJO QUICENO | Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de REFINANANCIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REFINANCIA S.A.S.-se reconoce personería a la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA portadora de la T.P. 175.761 del C. S. de la J (L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301620200067400 | Ejecutivo Singular | URBANIZACIÓN CASTILLO DE LA CASTELLANA P.H. | JOSE DOMINGO BUSTAMANTE CANO | Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. -Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. -Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF | 07/07/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

ESTADO No. 60

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|------------------------------|---|------------|
| 05001400301620200096200 | Ejecutivo Singular | BANCO OCCIDENTE S.A. | FREDY ALBERTO AGUIRRE OSORIO | Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de REFINANCIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REFINANCIA S.A.S.-Se reconoce personería (L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301620200096200 | Ejecutivo Singular | BANCO OCCIDENTE S.A. | FREDY ALBERTO AGUIRRE OSORIO | Auto decreta medida cautelar Embargo de inmuebles-Ordena Oficiar (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301720110026100 | Ejecutivo Singular | JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS | MARCO FIDEL SUAREZ ARIZA | Auto pone en conocimiento Tal como se resolvió en el auto del 17 de julio de 2018 (folio 59 cd. 2), se incorpora el anterior escrito presentado por el doctor Juan Felipe Muñoz Arango sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista no es parte en este proceso.-revisada la documentación allegada por el mencionado profesional del derecho, se observa, que se aporta copia del oficio N° 2117 de 16 de octubre de 2019, proveniente de la Oficina de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, informando sobre la terminación del proceso con radicado 05001 31 03 014 2011 00597 00- Razón por la cual, y para no hacerle más gravosa la situación al demandado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 3 de marzo de 2017 (folio 52 cd. 1), dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comunicando el desembargo del inmueble, sin la nota de remanente (OF/ARCH) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301720210047100 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | JULIO CESAR PERAFAN VELEZ | Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI del 08 de junio de 2022, donde se informa que fue enviado el oficio de desembargo a la parte demandada (ARCH) VER PDF | 07/07/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

ESTADO No. 60

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------------|--|------------|
| 05001400301720210048000 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | LUCESITAS RECREACIONES S.A.S. | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -se acepta la renuncia al poder-se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por BANCOLOMBIA S.A., hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 160103147, esto es, la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS (\$19.374.002.00), pago realizado el 23 de agosto de 2021.De otra parte, toda vez que la obligación a favor del acreedor BANCOLOMBIA S.A., solo ha sido pagada en parte por el Fondo Nacional de Garantías S.A., podrá aquella entidad seguir ejerciendo sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, como preferencia a este que solo ha pagado una parte del crédito, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1670 del Código Civil-Reconoce personería (L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301720210059200 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | YULEIMA ANDREA GOMEZ GIL | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-(L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301720210084500 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | MARISABEL ESPINOSA | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301820210012900 | Ejecutivo Singular | MIRADOR DEL POBLADO P.H. | ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. | Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, propiedad del demandado ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.S., identificado con matrícula inmobiliarias N° 001-510830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se decreta el secuestro de los mismos-Libre despacho comisorio. (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 |
| 05001400301820210013200 | Ejecutivo Singular | DEPOSITO DE DROGAS MONACO | GLORIA MARIA GUERRERO | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L) VER PDF | 07/07/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|--|--|------------|-------|-------|
| 05001400301920200060600 | Ejecutivo Singular | PARCELACION CENTROAMERICA CIUDADELA TROPICAL PH | DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Se dispone citar acreedor hipotecario a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito –el cual se hará exigible si no lo fuere- en proceso separado o en el que se le cita, atendiendo a los presupuestos procesales establecidos en los artículos 462 y 463 ídem.-Decreta secuestro inmueble- Librese despacho comisorio. (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400302120210019500 | Ejecutivo Singular | COVINOC S.A. | HIDRAULICA Y SANEAMIENTO SAS | Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Librese el oficio correspondiente-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por SCOTIABAN COLPATRIA, con respecto a la medida cautelar que le fue comunicada, indicando que ha procedido a inscribir la misma, efectuando las retenciones del caso y la respuesta suministrada por el BANCO DE OCCIDENTE, informando que la cuenta bancaria que posee el demandado, se encuentra embargada por otro juzgado (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400302320200074800 | Ejecutivo Singular | BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. | JAIRO ANTONIO GRISALES LUGO | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUN) (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400302320210013100 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S. | MARLON ESTEBAN GUAYARA MARULANDA | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el proceso electrónico-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF | 07/07/2022 | | |

ESTADO No. 60

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302420210012500 | Ejecutivo Singular | BANCO OCCIDENTE S.A. | CARLOS H MOLINA MOLINA | Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de REFINANCIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REFINANCIA S.A.S-se reconoce personería a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA portadora de la T.P. 181.739 del C. S. de la J.(L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400302420210028500 | Ejecutivo Singular | HOGAR Y MODA S.A | WILLINGTON ANDRES HERRERA OSPINA | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en la carpeta de one drive-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400302620200081900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL COOPMUTUAL | RICARDO ALONSO MUÑOZ TORO | Auto decreta medida cautelar Toma nota de remanentes-Ordena oficiar - En atención a lo solicitado por la Dirección de Nomina de Pensionados de COLPENSIONES, en el anterior escrito, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso (OF/L) VER PDF | 07/07/2022 | | |
| 05001400302620210075400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | LINA MARCELA BEDOYA CARDONA | Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que de acuerdo a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI del 16 de noviembre de 2021, el juzgado de origen le envió el oficio de embargo para su diligenciamiento (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF | 07/07/2022 | | |

| ESTADO No. | 60 | | | | Fecha Estado: 10-07-2022 | Página: 9 |
|-------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|--|--------------------------|-----------|
| 05001400302820200071300 | Ejecutivo con Título Prendario | BANCOLOMBIA S.A. | RAUL ENRIQUE MOJICA FUNEME | Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF | 07/07/2022 | |
| 05001400300320140083800 | Ejecutivo mixto | CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL | JOSE MANUEL VILLEGAS ESCOBAR | Auto de cúmplase Acta diligencia de remate VER PDF | | |
| 05001400302220150075100 | Ejecutivo Singular | UNIDAD RESIDENCIAL ROSALES DEL PARQUE | ALEJANDRA OLIVEROS VALDERRAMA | Aprueba liquidación de costas –Una vez Ejecutoriado el presente auto se procederá sobre la terminación del proceso (TERMINOS/ED) VER PDF | | |
| 05001430300220220016300 | Ejecutivo Singular | COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. COVINOC S.A. | HIDRAULICA Y SANEAMIENTO SAS | Auto libra mandamiento ejecutivo ADMITE LA PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACION. Por lo tanto. Se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en acumulación a favor de COVINOC S.A. en contra de HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S.-Se dispone la suspensión del pago a los acreedores y ordenar el emplazamiento de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, como se dispone en el numeral 2 del artículo 463 del Código General del Proceso. Fíjese el edicto correspondiente y háganse las publicaciones de rigor en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.-Notificar la presente providencia a la parte demandada por estados, tal como lo dispone la regla 1ª del artículo 463 del Código General del Proceso-Se reconoce personería (L) VER PDF | 07/07/2022 | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 8-07-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)